

**DISPONE TRASPASO FUNCIONAL DE LA  
UNIDAD DE DATOS DEL DEPARTAMENTO DE  
ESTUDIOS DE LA DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

---

**SANTIAGO, 06/06/2022 - 4630**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°18.575, que establece las Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; la Resolución Exenta N°2339 de 2019; y las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019, y la Resolución N°16 de 2020 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la estructura orgánica de la Universidad de Santiago de Chile se encuentra establecida en Decreto Universitario N°182 de 1988, cuyo texto refundido y sistematizado consta en la Resolución N°2103 de 2020.

2. Que los nuevos desafíos del Departamento de Estudios y del Departamento de Tecnologías de la Información, ambos pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Institucional, en el contexto de satisfacer de mejor manera los requerimientos en la recopilación de datos e información que se entrega a las diferentes Facultades, Escuelas y Programas; y, otras unidades de la Universidad de Santiago de Chile, como también a organismo externos a la Institución, aconsejan traspasar funcionalmente la Unidad de Datos al Departamento de Tecnologías de la Información.

3. Que el traspaso funcional de la Unidad de Datos no alterará sus objetivos generales y las funciones detalladas en la Resolución N°2339 del 29 de abril de 2019.

**RESUELVO:**

1. **TRASPÁSASE** funcionalmente la Unidad de Datos desde el Departamento de Estudios al Departamento de Tecnologías de la Información, a contar del 1 de marzo de 2022, entendiéndose que todas las referencias hechas al Departamento de Estudios en la Resolución N°2339 se refieren al Departamento de Tecnologías de la Información.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente.

**ÁNGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL**



JMZ/HVF/CBL/CJD

Distribución:

1. Rectoría
2. Junta Directiva
3. Prorroctoría
4. Secretaría General
5. Vicerrectoría Académica
6. Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
7. Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
8. Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
9. Facultad de Ingeniería
10. Facultad de Administración y Finanzas
11. Facultad Tecnológica
12. Facultad de Ciencia
13. Facultad de Ciencias Médicas
14. Facultad de Química y Biología
15. Escuela de Arquitectura
16. Programa de Bachillerato
17. Dirección Jurídica
18. Dirección Desarrollo Institucional
19. Departamento de Gestión Estratégica
20. Oficina de Partes
21. Archivo Central